

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS SECCIONAL
DE SAN ANDRES SANTANDER.**

NOTIFICACION POR AVISO

**Señor
LUIS ALFONSO CASTELLANOS NUMPE.**

**REF: AUTO DE FECHA 05/03/2020, POR EL CUAL DECRETAN PRUEBAS –
ACTUACION ADMINISTRATIVA No. 318-A-A-2019-21.**

Por intermedio de éste **AVISO** se le notifica el Auto de fecha cinco (05) de Marzo de dos mil veinte (2020) proferido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Andrés, por medio del cual se decretan **PRUEBAS** dentro de la **ACTUACION ADMINISTRATIVA 318-A-A-2019-21.**

La presente notificación tiene un término de fijación y publicación de cinco (5) días, se entiende surtida al finalizar el día siguiente de la fecha de desfijación de este aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (art. 69 Ley 1437 de 2011).

Se fija este aviso hoy, dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020), siendo las ocho (8:00 A.M) de la mañana.

El Registrador



NELSON DE JESUS SARABIA PEDRAZA

Proyecto y elaboró: MPCC.

AUTO

Por medio del cual se decretan pruebas

EXPEDIENTE 318-A-A-2019-21

EL REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN ANDRES- SANTANDER.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 1437 de 2011, Ley 1579 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que mediante auto de fecha 10/02/2020, esta oficina de registro inició la presente actuación administrativa tendiente a clarificar la situación jurídica del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 318-5408.

Para efecto de ordenar las pruebas, se tendrán en cuenta aquellas que por su conducencia y pertinencia permitan determinar la real situación jurídica del predio.

PRUEBAS APORTADAS: Ninguna.

PRUEBAS DE OFICIO: Copia de los siguientes documentos: Escritura N° 58 del 05/03/1889. Notaria de San Andrés; escritura N° 465 del 10/10/1917. Notaria primera de San Andrés; Sentencia del 02/07/1936. Juzgado Segundo del Circuito de San Andrés; escritura N° 110 del 27/08/1941. Notaria Segunda de San Andrés; Escritura N° 1251 del 01/09/192. Notaria Quinta de Bucaramanga; Sentencia del 28/04/1987. Juzgado 3 civil del circuito de Bucaramanga; Escritura N° 407 del 01/03/1988. NOTARIA 6 DE Bucaramanga; Escritura N° 1261 del 05/07/1988. Notaria 6 de Bucaramanga; Escritura N° 2186 del 16/11/1986. Notaria 6 de Bucaramanga; Escritura N° 715 del 24/03/1992. Notaria 6 de Bucaramanga; Escritura N° 1257 del 20/10/2016. Notaria 4 de Bucaramanga.

-2-

Continuación Auto de Pruebas EXPEDIENTE 318-A-A-2019-21

Como consecuencia de lo expuesto y dando cumplimiento a lo previsto e el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011, esta oficina:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: TENER como prueba copia de los siguientes documentos:: Escritura N° 58 del 05/03/1889. Notaria de San Andrés; escritura N° 465 del 10/10/1917. Notaria primera de San Andrés; Sentencia del 02/07/1936. Juzgado Segundo del Circuito de San Andrés; escritura N° 110 del 27/08/1941. Notaria Segunda de San Andrés; Escritura N° 1251 del 01/09/192. Notaria Quinta de Bucaramanga; Sentencia del 28/04/1987. Juzgado 3 civil del circuito de Bucaramanga; Escritura N° 407 del 01/03/1988. NOTARIA 6 DE Bucaramanga; Escritura N° 1261 del 05/07/1988. Notaria 6 de Bucaramanga; Escritura N° 2186 del 16/11/1986. Notaria 6 de Bucaramanga; Escritura N° 715 del 24/03/1992. Notaria 6 de Bucaramanga; Escritura N° 1257 del 20/10/2016. Notaria 4 de Bucaramanga.

ARTICULO SEGUNDO: DECRETAR la inspección a los documentos archivados que reposan en esta Oficina, en la carpeta de antecedentes de los folios de matrícula inmobiliaria 318-5408.

ARTICULO TERCERO: Decretar inspección a la base de datos, concretamente a los folios de matrícula inmobiliaria 318-5408.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido del auto al señor: **LUIS ALFONSO CASTELLANOS NUMPE** y a los terceros indeterminados que puedan estar interesados o resultar afectados con la decisión de la actuación.

ARTICULO QUINTO: Señalar como termino para la práctica de pruebas, diez (10) días.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Andrés Santander, a los cinco (5) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).


NELSON DE JESUS SARABIA PEDRAZA.

Registrador Seccional de I.P.